

DIARIO BALEAR

del miércoles 1.º de Diciembre de 1824.

S. Aloy Obispo y S. Simon Cirineo.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden comunicada á la Direccion general de Rentas por la que aprueba S. M. la creacion de un Depósito comercial, agregado á la Junta de aranceles, mandando que para este objeto se ecsija el 1 por 100 del total de adeudos de las aduanas de España é Indias.

Aspirando la Junta de aranceles creada por Real decreto de 16 de Febrero último á llenar debidamente los graves encargos que se han fiado á su euidado, como son el arreglo de las relaciones de comercio activo y pasivo de España é Indias, del sistema administrativo de las aduanas, y de la graduacion conveniente de los derechos de navegacion en sus puertos de mar, todos dirigidos á reparar los males que la invasion estrangera y los trastornos políticos introdujeron en estos ramos desde el año de 1808 hasta el presente, y á introducir en ellos aquellas justas mejoras que la esperiencia y el ejemplo de las naciones cultas hacen ya demasiado necesarias para fomentar de un modo indirecto la abatida industria del reino; ha espuesto al REY nuestro Señor lo indispensable que le era tener la competente instruccion en esta materia, asi relativamente á los principios generales adoptados por la política de Europa en esta parte económica, como á los particulares de cada una de las naciones, con las cuales tenemos relaciones mas ó menos directas de comercio y de interes, siéndole aun mas esencial el conocimiento de nuestra situacion y circunstancias para deducir hasta qué punto podria modificar en sus aplicaciones aquellos principios, imitar el

ejemplo de las otras naciones, y buscar en los hechos y comparaciones las mejoras que debian adoptarse, y lo que de nuevo se necesitaba establecer en tan importante materia. Para conseguir estos objetos dijo la Junta que era forzoso adquirir y acumular libros, memorias, tratados diplomáticos, reglamentos, planos, descripciones, aranceles, muestras industriales estrangeras y del Reino, modelos, precios de los principales mercados, noticias de la navegacion y de la pesca, y otras muchas análogas que contribuyesen á darle idea completa del camino que debia seguir para trabajar con fruto, y corresponder á las sabias y benéficas miras de S. M., poniendo sobre sus verdaderas bases el sistema mercantil de España, cuyas partes tuviesen entre sí el enlace y conecision que se echaba de menos en el que ahora regia; y tambien manifestó la misma Junta que para colocar con método aquellos monumentos propios de la ciencia administrativa, consultarlos con facilidad y provecho, y custodiarlos con cuidado, convendria formar un establecimiento, con el nombre de Depósito comercial, en que se hiciese la reunion ordenada de todos ellos; costeándose los gastos precisos que hubiese de causar la ejecucion de este pensamiento del importe que produjese el uno por 100 sobre los adeudos totales de las aduanas, de forma que el que adeude 100 rs. pague 101, y el que adeude 10 satisfaga 1010, y asi progresivamente, en atencion á que este medio era insensible para el contribuyente, evitaba el gravámen del Erario en las actuales circunstancias de escasez de fondos, y se aseguraba por este suave medio la plantificacion de un estableci-

miento que prometia la mayor utilidad al Gobierno y á los adelantamientos de la prosperidad pública. Hecho pues cargo S. M. de esta esposición y de su objeto, y considerando que la falta de establecimientos centrales bien sistematizados y dirigidos, en los que se reunan los ramos que estan dispersos en varias corporaciones y dependencias de instituto y naturaleza distinta, y en los que se halle la unidad de miras, de lucés y de accion, que son necesarias para producir el completo resultado, es una de las concausas del atraso y decadencia de la industria; y teniendo tambien presente que aunque el Depósito comercial y la misma Junta de aranceles deben ser una parte de un establecimiento general, en el cual esten radicados el cuidado é inspeccion de todos los ramos de fomento, no daña ir formando las partes que han de componer aquel todo, pues para unir las por medio de un reglamento bien combinado, aprovechando los fondos efectivos de cada una para darles la conveniente distribucion, siempre hay tiempo; se ha dignado S. M. aprobar la creacion del indicado Depósito comercial agregado por ahora á la Junta de aranceles, como auxiliar para el desempeño de sus importantes encargos, mandando que para este objeto se ecsija uno por 100 del importe total de los adeudos de las aduanas de España y de Indias con la denominacion de derecho de balanza, y que la Junta forme y presente á la mayor brevedad posible un proyecto de reglamento que comprenda las disposiciones necesarias para la planta y gobierno que haya de tener el Depósito, y para la seguridad, manejo y distribucion de los fondos que se le asignan. De Real orden lo comunico á VV. SS. &c. Madrid 30 de Octubre de 1824. = Luis Lopez Ballesteros. (Gaceta de Madrid.)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

ALEMANIA.

Francfort 18 de Octubre.

El viage de la familia Real de Baviera se ha diferido últimamente con motivo de una indisposicion de la Reina: habia

mandado que la sangrasen, y el cirujano poco diestro, ó mal afortunado, le abrió una arteria en lugar de una vena; pero S. M. se halla ya casi restablecida; y no se han publicado boletines del 16 de Octubre acá. El Archiduque Francisco Carlos ha llegado á Munich.

PAISES-BAJOS.

Bruselas 22 de Octubre.

La tempestad ocurrida el dia 14, despues de haber rompido los cables de dos bajeles que se hallaban anclados delante de Haisdaynen, arrojó á estos contra la costa, y sus tripulaciones se veian á punto de perecer, cuando siete individuos de este vecindario, dignos por su arrojo y valor de ser contados entre los marinos mas intrépidos que se han visto en nuestro país, se arrojaron en sus lanchas con peligro de su vida, á pesar de los llantos de sus esposas y consejos de sus amigos.

El anciano Kramer viendo á su hijo que iba á ser tragado por las olas, pues apenas podia sostenerse en medio de ellas agarrado á un remo, quiso ir á su socorro; pero el joven le gritó: «procurad salvar á otros si podeis, que yo aun me asiré á cualquier cosa.» Mas bien pronto el infeliz anciano se vió obligado á responderle, que no podia ya salvar ni á él ni á otro alguno. Entonces el jóven le dirigió estas últimas palabras. «Saludad á todos los míos: en la eternidad nos veremos.» Y al instante desapareció.

Asi fue que el desventurado Adrián Kramer, despues de haber salvado á once de sus semejantes, fue presa del terrible elemento con otros cinco de sus esforzados compañeros.

FRANCIA.

Paris 30 de Octubre.

Todas las cartas de Italia y del Archipiélago convienen en anunciar como un hecho cierto, que despues de varias acciones muy vivas entre la escuadra griega y la de los bárbaros, ha habido un combate general el 25 de Setiembre. La

victoria de los griegos ha sido completa, y se confirma además con la toma de tres principales gefes de la expedición egipcia: Ibrahim-bajá, hijo del virey: Ismael-Gibraltar, almirante de la escuadra; y un renegado, antiguo ayuda de campo del general Grouchy, que debió mandar las tropas del desembarco. Todos los trasportes han ido á pique ó han sido apresados por los griegos victoriosos: tambien han incendiado estos con sus brulotes diferentes navíos de guerra.

Las primeras noticias anunciaban que los tres generales egipcios prisioneros serian conducidos á Nápoles de Romania; pero cartas mas recientes dicen que han llegado ya á esta plaza. La nave en que han sido cogidos contenia una suma de algunos millones en oro.

Los griegos celebran el triunfo de la cruz con ceremonias religiosas y regocijos públicos.

El *Diario* de Roma confirma estas mismas noticias de la Grecia. La única diferencia que hay entre estas relaciones y las del *Diario* es que el almirante egipcio Ismael-Gibraltar fue muerto en el combate, en lugar de haber caido prisionero.

Cartas de Viena del 21 dicen que la destruccion de la escuadra egipcia, que era la principal esperanza de la Puerta Otomana, decide enteramente la cuestion á favor de los griegos.

Una muger entre 20 y 30 años de edad entró en un café de Lóndres, pidió un vaso de aguardiente en una gran copa con un poco de agua y azúcar. Mezclado así todo junto sacó del bolsillo una cajita que vació en el vaso, y bebiéndose el contenido, exclamó: «He tomado veneno, y espero que me matará.» Un momento despues quiso esta muger andar algunos pasos; pero al punto cayó en tierra, y la condujeron al hospital de Sto. Tomas, á pesar de la tenaz oposicion que hacia para que no la llevasen. Allí le introdujeron en su estómago una máquina aspirante, inventada por un tal Jacke, con la que se le estrajo en un instante todo el veneno, y quedó muy aliviada. Luego cayó en un profundo letargo, y al despertar no sentia ya mas que unos ligeros dolores en el esófago y otros miembros. Esta muger no ha queri-

do descubrir á nadie su nombre, ni los motivos de su resolucion desesperada. 3

(Gaceta de Madrid.)

ESPAÑA.

Madrid 12 de Noviembre.

SS. MM. y AA. continúan en el Real Sitio de S. Lorenzo sin novedad en su importante salud.

El Rey nuestro Señor se ha servido nombrar, á consulta de la Cámara, para el obispado de Lérida á D. Fray Pablo Colmenares, general en la congregacion de S. Benito.

Asimismo se ha servido S. M. nombrar á consulta del mismo supremo tribunal para las vacantes eclesiásticas á los sujetos siguientes: Para el deanato de la iglesia catedral de Mallorca, vacante por fallecimiento de D. Josef Montes, á D. Domingo Casellas: para una canongía de la iglesia catedral de Teruel, vacante por fallecimiento de D. Pascual Gil, á D. Pedro Benedicto: para la dignidad de chantre en la colegial de Mora, diócesis de Teruel, con la canongía unida, por fallecimiento de D. Manuel Benages, á D. Miguel Antonio Esteban: para una canongía de la misma iglesia, vacante por fallecimiento de D. Josef Estrada, á D. Joaquin Iñigo Aguaron: para el arcedianato de Terrantona, dignidad de la iglesia catedral de Lérida, vacante por fallecimiento de D. Josef Purroy, á D. Pedro Solano y Pallas: para tres canongías de la catedral de Albarracin, vacantes por los respectivos ascensos de D. Pascual Lopez Eraso y D. Miguel Alpuente á las dignidades de chantre y dean de la misma catedral, y por el de D. Ramon Laplana á otro de la de Lérida, á D. Juan Andreu y Aparicio, D. Juan Puerto y D. Juan Soriano: para dos canongías de la iglesia catedral de Solsona, vacantes por promocion de D. Felix Herrero á la canongía doctoral de la catedral de Orihuela, y por la de D. Josef Soler al deanato de la misma iglesia de Solsona, á D. Adjuutorio Vilaró y D. Francisco Blanc: para tres medias raciones patrimoniales de la iglesia catedral de Tarrazona, vacantes por promocion de D. Pablo Irazoqui á cape-

4
llanía de Reyes Nuevos de Toledo, y fallecimiento de D. Miguel Vera y D. Martin Rubio, á D. Pedro Nolasco García de Linares, D. Nazario de la Iglesia y D. Marcelino Ciria.

(Gaceta de Madrid.)

Palma 30 de Noviembre.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 30 PARA EL 1.º DE DICIEMBRE.

Parada y sargento de hospital Milicia Provincial. = Socios.

Por disposicion del Sr. Presidente de la Junta de Purificaciones civiles de esta provincia se insertan para conocimiento de los interesados las dos Reales órdenes siguientes.

Real y Suprema Junta de Purificaciones civiles. = El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia con fecha 6 del corriente, comunica al Ilmo. Sr. Presidente de esta Real y Suprema Junta D. Felipe de Sobrado la Real orden siguiente:

«Enterado el Rey N. S. de la consulta que hace esa Junta con fecha 1.º del corriente se ha dignado declarar que las mugeres que gozan pension sobre el Real Erario estan sujetas al juicio de purificacion para continuar en su percibo. Lo que de Real orden digo á V. I. para conocimiento de la misma Junta y efectos consiguientes.»

Y de acuerdo de la misma lo comunico á V. S. con el mismo objeto, avisándome de su recibo para noticia de ella. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1824. = Andres Cantero Lopez. = Señor Presidente de la Junta de Purificaciones civiles de Mallorca.

Real y Suprema Junta de Purificaciones civiles. = El Escmo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia con fecha 5 del corriente comunica al Ilmo. Sr. Presidente de esta Real y Suprema Junta D. Felipe de Sobrado la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Con fecha 25 de Setiembre prócsimo pasado me dice el Sr. Secretario

del Despacho de Hacienda lo que sigue. = Escmo. Sr. = No pudiendo tener efecto en esta via reservada de mi cargo los nombramientos propuestos por el Gobernador Superintendente de las minas de Almaden para los empleos principales vacantes en aquel establecimiento, y que han de dirigir sus importantes trabajos, pues deben preceder las correspondientes purificaciones por la Junta provincial de la Mancha, que desde su formacion nada ha avisado con relacion á los dependientes de Azoques de la espresada villa de Almaden, y habiendo yo hecho presente al Rey N. S. los graves perjuicios que resultan á su Real Hacienda de semejante detencion, me manda S. M. que manifieste á V. E. como lo egecuto ser su Soberana voluntad que prevenga á las Juntas de Purificaciones de las provincias que en el término de tres meses purifiquen ó impurifiquen á todos los empleados de las mismas que habia en 7 de Marzo de 1820 sin faltar á los requisitos que se previenen en las Reales cédulas circuladas. = Y lo traslado á V. I. de Real orden para inteligencia y cumplimiento de esa Junta, y que al propio fin lo comunique á todas las del Reino.»

Y de acuerdo de la misma lo comunico á V. S. para su puntual cumplimiento, avisándome de su recibo para noticia de ella. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1824. = Andres Cantero Lopez. = Señor Presidente de la Junta de Purificaciones civiles de Mallorca.

AVISOS.

La persona que haya encontrado un pañuelo de seda encarnado, que se perdió el domingo por la noche desde la casa de comedias hasta la plazuela de la Paz y quiere volverlo á su dueño, acuda á esta imprenta y darán razon de él, quien ademas de dar las gracias dará una competente gratificacion.

Hoy 1.º de Diciembre saldrá balija para Valencia y Mahon.

CON SUPERIOR PERMISO.
IMPRENTA DE FELIPE GUASP.